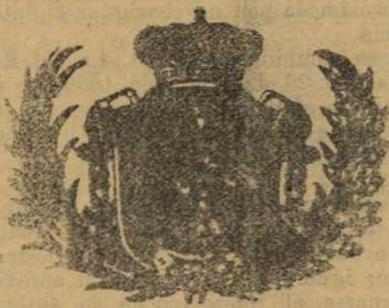


Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1873.

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Montes.

Vista la instancia elevada á mi autoridad en 10 de Julio último, por D. Pablo de la Cruz, natural y vecino del pueblo de Cainta del distrito P. M. de Morong, como apoderado del Gobernadorcillo y principales del mencionado pueblo, en solicitud de que se practique el amojonamiento de la línea divisoria entre las jurisdicciones de los pueblos de Cainta y Antipolo del precitado distrito, cuyo deslinde aprobó esta Direccion en 16 de Mayo de 1887.

Visto lo informado por la Inspeccion de Montes y lo que preceptúa el art. 23 de la Instruccion de deslindes, he venido en decretar:

1.º Que por la citada dependencia facultativa se practique el amojonamiento de la línea divisoria entre los dos pueblos mencionados del distrito P. M. de Morong, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de deslindes aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

2.º Que las operaciones den principio á los 20 dias, contados desde la fecha en que se publique en la Gaceta de esta Capital mandante P. M. de dicho distrito para la publicación de los bandillos y citaciones de que trata el art. 8.º de la Instruccion.

Manila, 20 de Julio de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.—El Inspector general, S. Ceron.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 22 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72 D. Juan Hernandez.—Imaginería, otro del núm. 70, D. Federico Alvarez.—Hospital y provisiones, núm. 73, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del termino de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarla en esta Secretaría dando previamente señas de ella, dentro del termino de 24 horas; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta al vencimiento dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto en el mismo objeto y con la misma baja de un quinto en el tipo que ha regido en las tres licitaciones primeras ó sea en la cantidad de pfs. 255'50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 6 de Mayo último.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresion descendente de pfs. 592'00, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las 10 de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del dia 24 de Junio próximo pasado.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 23 del corriente á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 627'36. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 12'55 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del dia..... (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de esta Capital de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contatar la construccion y colocacion de 32 tramos de garfios de hierro en la nueva Casa-matadero de esta Capital.»

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr Don Isidro Mendez Vigo, Administrador que fué de la provincia de Nueva Ecija, á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias, comparezca en esta Administracion Central por sí ó por medio de apoderado, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que resultan contra dicho Señor, en el expediente seguido para hacer efectiva la cantidad de pfs. 90'03 6/8, importe del tabaco y cigarrillos que se perdieron en el incendio y robo ocurridos en el Estanco de Malapajo en el año de 1862; en la inteligencia que de no verificarlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 15 del actual, se ha servido disponer que el dia 26 de Agosto del corriente año y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de Ilocos Norte, 17.º concierto público para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la expresada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 267'22 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos facultativos se hallan de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Elcano» y «Gravina,» que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Luzon el 23 del actual á las 8 de la mañana, esta Central remitirá á las 6 de la misma la correspondencia que hubiere para Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos, Isabela, Islas Batanes y Cagayan; Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Burias, Masbate y Albay.

Por los id. id. «Æolus» y «Romulus,» que saldrán para las líneas del Sur y S. E. del Archipiélago el 23 del corriente á las 9 de la mañana, se remitirá á las 7 de la misma la correspondencia que hubiere para Culion, Calamianes, Pto. Princesa, Pta. Separacion, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isla de Basilan, Zamboanga, Tukuran, Parang-Parang y Cottabato; Romblon, Capiz, Concepcion, Antique, Negros, Iloilo, Dapitan, Misamis, Cagayan de Misamis, Bohol, Cebú y Dumaguete.

Manila, 20 de Julio de 1892.—El Jefe de servicio, Valeriano Paredes.



CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numerico de los esclavos que desde las ocho del dia de ayer a igual hora del hoy 20 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes), showing counts for males and females across various cemeteries like Pao (Nichos), Loma (Cementerio General), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malabte, Duro, and Loma (Chinos).

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de Malbog, cuyos limites son: La 1.a al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.a son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.a al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos limites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al

Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste; terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos limites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacdames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste, rio Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos limites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlob...

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc,» cuyos limites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncahin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan...

Don Leonor Miranda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos limites son: al Norte, sapa de Palagay; al Este, terrenos de Catalino Ortiz Airoso; al Sur, sapa del Paliilo y al Oeste, terrenos de Ramon Aznar, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy...

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Bangon Linimian y otros,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Usong...

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos limites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc...

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabebe...

Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos limites son: al Norte, estero Maralundum; al Este, rio Tacasan y terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba...

Don Fermin Tabaguin solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos limites son: al

terreno de Paulo Medina, al Este, el de Juan Rivera; al Sur, terrenos baldíos y al Oeste, calzada que dirige á Pangasinan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento sesenta cuarenta y tres canchales de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico», cuyos límites son: al Norte, terreno principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quintales; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Ranchería de Vito.

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guiniquong», cuyos límites son: al Norte, de la misma Ranchería; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujon», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebollido, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebollido, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Vidalobos, de del corriente, del Presbitero D. Cándido Sironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelán Fallarín, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales,

y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 136, correspondiente el dia 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 127, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion

ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 96 correspondiente al dia 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 19 correspondiente al dia 19 de Enero último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 090 pesos 50 cént. anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 157 correspondientes al dia 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública

blica el arriendo del impuesto de caruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 49, correspondiente al día 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 931 pesos con 50 cént. anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al día 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 170 correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

DIRECCION FACULTATIVA.

Autorizada por la Junta del Puerto, en sesion celebrada el día 7 del corriente, la construccion de cuatro cascos de acero para otros tantos remolcadores destinados al transporte de la piedra, debiendo adquirirse el material de hierro por compra directa en fábrica, é intentándose destajar en la localidad la mano de obra, se abre un concurso á este último efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.º Todos los dias no feriados estarán de manifiesto en la Direccion de las Obras del Puerto, durante las horas de oficina, los planos detallados de los remolcadores, para cuya mejor inteligencia se darán cuantas explicaciones se pidan.

2.º Las obras que se destajan comprenden la construccion de los cascos, con sujecion al proyecto ó modificaciones que expresamente autorice el Ingeniero Director, incluyendo las hélices, timones, cabrestante

para levar, toldilla corrida de madera con forro de lona embreada, y pintura, asi como los tambuchos, camareta, lumbreras, tapas de las escotillas, escaleras, botenes para el remolque, escobenes, barraganetes, y cuantos accesorios se necesiten para dejar los remolcadores en estado de prestar servicio.

No se incluyen en los accesorios los efectos de armamento, como anclas, cadenas, cabos, toldos, menaje de la camareta, cubos y otros análogos

3.º Se entregarán al destajista las planchas, los hierros en T y angulares, la planchuela, la cubilla y los remaches que expresa la relacion del proyecto, siendo de su cuenta la adquisicion de todos los demás efectos y materiales que se necesiten.

En ningun caso, ni bajo concepto alguno, podrá reclamar el destajista cualquier otro material no especificado en la relacion de los hierros, entendiéndose que no se le entregarán las piezas de madera expresadas en dicha relacion.

4.º El destajista podrá usar las fraguas y las máquinas-útiles de los talleres del Puerto, cuando no se empleen en otros trabajos, sujetándose á los instrucciones que reciba del Ingeniero Director, á la vigilancia del Jefe del taller, ó cualquier empleado que al efecto se nombre, y respondiendo de cualquier desperfecto que ocasionese.

5.º Las maderas y demás materiales que debe adquirir el contratista serán todos de primera calidad y de las clases ordinariamente usadas en construccion naval de esta especie.

6.º La mano de obra será esmerada y á completa satisfaccion del Ingeniero Director.

7.º El plazo de ejecucion será de seis meses, contados desde el día en que se entregue al destajista el material de acero.

8.º Por cada día de retraso que sufra la entrega de cada remolcador se descontará al destajista diez pesos, y si el retraso pasase de un mes, sin haber obtenido prórroga por causa justificada, quedará rescindido el contrato, continuándose los trabajos por el sistema que la Junta del Puerto estime más conveniente y á cuenta del destajista, quien percibirá por la obra hecha el saldo de la liquidacion que se practique sin que la Junta pueda exigir otra clase de responsabilidades.

9.º El Ingeniero Director certificará á buena cuenta el importe aproximado de la obra ejecutada cada mes, valorándola prudencialmente, sin que el destajista pueda reclamar sobre dicho avalúo, puesto que el ajuste se hace en partida alzada y por la totalidad de la obra. Si la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, y por la calidad de los materiales adquiridos y por falta de esmero en la mano de obra, ó ya por la lentitud con que se lleven, el Ingeniero Director dejará de certificar la obra ejecutada, sin que por ello pueda suspender los trabajos el destajista, pero si reclamar ante la Junta del Puerto.

10. Si construirán los cascos á inmediacion de los talleres del Puerto, pudiendo autorizar el Ingeniero Director se ejecuten en otro sitio, por causa justificada y obligándose el destajista á cumplir las disposiciones que se adopten para vigilar el mejor aprovechamiento de los materiales que se le entreguen.

11. Las proposiciones se referirán á uno ó más cascos, consignándose en ellas el precio que se pide por la construccion completa de cada uno, y pudiéndose añadir cuantas condiciones se estimen oportunas para precisar ó aclarar el contrato.

12. Hasta el día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Direccion de las Obras del Puerto, reservándose la Junta admitir la que estime más ventajosa, aunque no fuera la de más bajo tipo.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Don Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz de este distrito y en funciones del de primera instancia del mismo, en la causa núm. 2757 por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Angel, indio, viudo, de 28 años de edad, de oficio jornalero, empadronado en la Cabecera núm. 26 del gremio de naturales del pueblo de Navotas, bautizado en el pueblo de Rosario de la provincia de Cavite, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial*

de esta Capital, comparezca en la Sala Audiencia de este distrito en la calle de Salinas núm. 17 al objeto de prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso de declararle rebelde y contumaz parándose los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Escritanía del Juzgado de Tondo, 20 de Julio de 1892.—Antonio Martínez.

Don Juan García Bosque, Juez de Paz del distrito de esta Capital, por sustitucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al querrelante Ong-Tayco, natural de Chincan en China, soltero, de 30 años de edad, de oficio tendero, vecino en la calle de Sto. Cristo del arrabal de Binondo y al acusado Eulogio Niguit, indio, soltero, de quince años de edad, natural de Binondo y vecino de la calle de Benavides del arrabal de Binondo, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado situado en la calle de Haya núm. 5 para el juicio verbal de faltas seguido á instancia del chino Ong-Tayco contra Eulogio Baniguit, sobre lesiones con apercibimiento que sino comparecieren en los pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 19 de Julio de 1892.—Juan García Bosque.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7221 contra Esteban Grande y sus hijos, se cita, llama y emplaza á Dionisia de la Cruz, de treinta y siete años de edad, soltera, de profesion bordadora, vecina que fué del pueblo de Mariguina, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibida que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 19 de Julio de 1892.—Ramon N. Orozco.

En virtud del auto dictado en la causa núm. 6174 por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, se cita, llama y emplaza al chino Ty-Tiusim, vecino del pueblo de Laspina, natural de Lamua en China de 33 años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero, para que por el término de diez dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado situado en la calle de Basco, núm. 12 á prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y Juzgado del distrito de Intramuros de Julio de 1892.—P. O., Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en quince del actual en autos de declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Público Casas Buenaventura, en representacion de D.ª Eugenia D.ª Eugenia Salvador Padilla, contra D. Justo Guevarra y María Bárbara Padilla, sobre tercería de dominio se cita á pública subasta en el día miércoles veintisiete del actual las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado bajo el tipo en progresion ascendente de sus respectivos valores los vehículos embargados á D. José Flores, consignados en los siguientes:—Un tres por ciento carenado avaluado en ciento cuarenta pesos, una calea cesto usado avaluado en veinticinco pesos, un Japson-Cap bastante usado avaluado en quince pesos y un carruaje Victoria, muy usado en veinte pesos cuyos vehículos se hallan de manifiesto en la casa del deponente D. Rosendo del Fin, vecino del barrio de S. Sebastian, haciendo que para tomar parte en la subasta deberán los interesados consignar previamente en la mesa judicial o en el depósito de diez por ciento efectivo del valor de dichos vehículos que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores.

Escritanía del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros á 18 de Julio de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Rafael Scarella, Notario público y Escribano de actuaciones por la Real Audiencia Territorial de Manila y adicto al Juzgado de primera instancia de Pampanga.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga, dictada con esta fecha en la causa núm. 6811 contra Guillermo Catacutan, por lesiones se cita, llama y emplaza al ofendido Juan de Guzman, de 38 años de edad, soltero, de oficio zacatero, natural de esta Cabecera vecino del pueblo de San Fernando de esta misma provincia para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 18 de Julio de 1892.—Rafael Scarella.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la Laguna dictada en la causa núm. 6480 que se sigue en este Juzgado contra Leon Corico, por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza al ofendido Mariano Noche, natural y vecino de la provincia de Batangas, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna y oficio de mi cargo á 18 de Julio de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia de la propiedad de este distrito de Tayabas, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito actuario del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Severino Severola, indio, casado con Estefanía Reyes, de treinta años de edad, de oficio jornalero, natural y vecino de esta Cabecera, de estatura alta, cuerpo regular, pelo y ojos negros, ojos pardos, nariz, boca, cara y barba regulares, color triguero, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado para contestar el cargo que contra el resulta de la causa núm. 3913 que instruyo contra el mismo por lesiones, apercibido que si así lo hiciere se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella respecto al mismo hasta que se presentase ó fuere aprehendido.

Dado en Tayabas á 10 de Julio de 1892.—Manuel G. García.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria instruida al marino de segunda clase indigena Gregorio Batingor por el delito de desercion.

Haciendo uso de las facultades que me concede S. M. sus Reales ordenanzas por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto, al marino de segunda clase indigena Gregorio Batingor, para que en el plazo de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente á dar descargos en el Cuartel de Marinería, sito en el Real Arsenal de Cavite, en el concepto de que de no verificarlo así, se le parará en rebeldía.

Cavite, 19 de Julio de 1892.—Emilio Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Cueva.